



Reglamento de Costos

Símbolo de Pequeños Productores

Versión 7. 07-Jul-2016
Edición 3. 15-Jun-2017



1. PRESENTACIÓN

1. Este documento es publicado por la organización sin fines de lucro *SPP Global*, abreviación de “Símbolo de Pequeños Productores Global, A.C.”. *SPP Global* anteriormente llevaba el nombre legal de Fundación de Pequeños Productores Organizados, A.C., *FUNDEPPO*.
2. El idioma oficial de los documentos del Símbolo de Pequeños Productores es el español. En caso de controversias sobre la versión traducida, deberá tomarse como única versión válida la que está en español
3. Este documento sustituye y cancela a:
Reglamento de Costos
Símbolo de Pequeños Productores
Versión 7. 06-Jul-2016
Edición 2. 05-Dic-2016
4. Si desea conocer los cambios entre este documento y el anterior, favor de consultar la tabla de cambios que se presenta al final de este documento, en el que también se presenta la fecha de entrada en vigor.
5. Con este Reglamento se está dando cumplimiento a la Guía ISO/IEC 65: 1996 Requisitos Generales para Organismos que Operan Sistemas de Certificación de Producto y sus Directrices del Foro Internacional de Acreditación (IAF)
6. En este documento se especifican las regulaciones, tarifas y base de cálculo para los costos de certificación y registro del Símbolo de Pequeños Productores con respecto a los costos involucrados en la certificación, el registro, la membresía anual y el uso de la certificación del Símbolo de Pequeños Productores.
7. Este documento se debe aplicar en conjunto con las “Directrices para definir el Plan de Trabajo para la Evaluación del Cumplimiento”
8. Las tarifas para los servicios de certificación y registro del SPP dependen de las tarifas particulares de los Organismos de Certificación autorizados por SPP GLOBAL.
9. Es aplicable a tanto Organizaciones de Pequeños Productores, Compradores Finales, Comercializadoras Colectivas de Organizaciones de Pequeños Productores, Intermediarios y Maquiladores del Símbolo de Pequeños Productores.
10. Este reglamento está aprobado por el Consejo Directivo de SPP GLOBAL, el Símbolo de Pequeños Productores Global, Asociación Civil, y está sujeto a cambios.
11. En el capítulo 3 de este documento encontrará las tarifas y base de cálculo para los costos para Organizaciones de Pequeños Productores, en el capítulo 4, las tarifas y base de cálculo para los costos para Compradores Finales, Comercializadoras Colectivas de Organizaciones de Pequeños Productores, Intermediarios y Maquiladores. En el capítulo 5 de este documento encontrará especificaciones con respecto a las disposiciones generales



de los pagos a realizar.

2. REFERENCIAS

Para la aplicación de este procedimiento se requieren consultar las versiones vigentes de los siguientes documentos:

- 2.1 Procedimiento de Certificación para Organizaciones de Pequeños Productores
- 2.2 Procedimiento de Registro para Compradores Finales y otros actores
- 2.3 Directrices para definir el Plan de Trabajo para la evaluación del Cumplimiento.

3. COSTOS PARA ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES

3.1. Introducción

Las organizaciones de pequeños productores pagan por dos conceptos de costos:

- a. **El Costo de la Certificación.** Esta cuota cubre todos los gastos en que incurre el Organismo de Certificación para realizar el proceso de certificación.
- b. **Una Cuota de Membresía Anual.** Esta cuota cubre todos los gastos de SPP GLOBAL para el mantenimiento, desarrollo, control de calidad del sistema de normas, certificación y registro, la difusión y promoción del Símbolo de Pequeños Productores.

3.2. Certificación SPP

Los costos de la certificación SPP dependen en primera instancia del tipo de procedimiento que el Organismo de Certificación (OC) aplicará, conforme el Ciclo de Certificación (Ver Procedimiento de Certificación del SPP).

Existen los siguientes principales Procedimientos:

- a. **Procedimiento Documental Normal**
- b. **Procedimiento Documental Acortado**
- c. **Procedimiento Completo In Situ**

3.3. El Costo de Certificación

- a. Para el Procedimiento Documental Normal se sigue la siguiente tabla de días de trabajo:

	Hasta 100 productores	De 101 a 250 productores	De 251 a 500 productores	De 501 a 1000 productores	Más de 1000 productores
<u>Total de Días de Trabajo</u>	2.5	2.75	3.0	3.5	3.75



b. Para el Procedimiento Documental Acortado se sigue la siguiente tabla de días de trabajo:

	Hasta 100 productores	De 101 a 250 productores	De 251 a 500 productores	De 501 a 1000 productores	Más de 1000 productores
Total de Días de Trabajo	0.65	0.7	0.75	0.9	1

c. Las actividades a ejecutar para la certificación tanto para el **Procedimiento Documental Normal** como para el **Procedimiento Documental Acortado** son:

- i. Evaluación Documental
- ii. Elaboración del Reporte de Evaluación
- iii. Dictaminación
- iv. Costo de Evaluaciones de Control

d. Para el **Procedimiento Completo In Situ** se establecen los siguientes actividades:

- i. Preparación de la evaluación
- ii. Evaluación de las Oficinas Centrales
- iii. Evaluación de sitios complementarios (Oficinas, Bodegas, Plantas de procesamiento)
- iv. Muestra de la OPP
- v. Evaluación Unidades de Producción
- vi. Formulación del Informe de Evaluación
- vii. Dictaminación
- viii. Se puede sumar o restar días por diferentes factores complementarios

e. Para conocer los días que se requiere para el Procedimiento Completo In Situ, se debe aplicar el Anexo 1. Tabla para el cálculo de días de trabajo involucrados, de las “Directrices para definir el Plan de Trabajo para la Evaluación del Cumplimiento”

f. Para casos específicos, si una organización produce diferentes productos y solo le interesa incluir un producto en la certificación, podrá informarlo en la solicitud para el Organismo de Certificación para el pago correspondiente al número de socios productores del producto a incluir en la certificación, en el caso de la aplicación del Procedimiento Documental exclusivamente¹.

g. Los pagos realizados por este concepto no serán reembolsables, independientemente del resultado de la evaluación documental y/o evaluación In Situ.

h. En el caso en que el Procedimiento Documental deba complementarse con una visita de campo, el OC hace una propuesta de costos basado únicamente en los días de trabajo

¹ No exime a la OPP en su totalidad, del cumplimiento de todos los criterios de la Norma General



involucrados en la visita de campo complementaria para la corroboración de la información faltante.

- i. El costo final de la certificación va a depender de las tarifas del Organismo de Certificación en cuestión² para la evaluación de las normas el Símbolo de Pequeños Productores y la eventual combinación de esta evaluación con la revisión de otros programas de certificación³.
- j. Los días de trabajo para la evaluación, no incluyen los viáticos del evaluador⁴ (transporte diverso, hospedaje y alimentación). Estos viáticos son negociados de manera complementaria entre la OPP a certificar y el OC. Existe la posibilidad de que estos gastos sean asumidos, de común acuerdo, total o parcialmente, por la OPP.
- k. Los costos de la Certificación se pagan al OC en cuestión. Favor de confirmar los datos de este OC antes de realizar el depósito.

3.4. La Cuota de Membresía Anual

- a. Dependiendo de la cantidad de socios productores que producen los productos a incluir en la certificación de la Organización de Pequeños Productores, ésta paga la siguiente Cuota de Membresía Anual (en usd.)⁵:

Hasta 100 productores	De 101 a 250	De 251 a 500 productores	De 501 a 1000 productores	Más de 1000 productores
\$ 150.00	\$ 187.50	\$ 375.00	\$ 562.50	\$ 750.00

- b. Para casos específicos, si una organización produce diferentes productos y solo le interesa incluir un producto en la certificación, podrá solicitar a SPP GLOBAL que el pago sea con respecto al número de socios productores del producto a incluir en la certificación.
- c. La Cuota de Membresía Anual se paga a SPP GLOBAL, la Fundación de Pequeños Productores Organizados, Asociación Civil (ver datos bancarios anexados).

² Estas tarifas deben contar con la aprobación de SPP GLOBAL.

³ En www.spp.coop encontrará las referencias de los diferentes Organismos de Certificación autorizados por SPP GLOBAL

⁴ Evaluador o evaluadores, de acuerdo a la cantidad de trabajo a realizar.

⁵ Sujetos a cambios



3.5. Derecho de Uso del SPP

- a. Las Organizaciones de Pequeños Productores certificadas SPP, tienen derecho a usar el SPP en los productos terminados para el mercado nacional, sin pago adicional.
- b. En el caso de productos terminados vendidos por una Organización de Pequeños Productores -certificada SPP- a un Comprador para el mercado nacional o internacional, ver capítulo de “El costo del Uso del Símbolo de Pequeños Productores”. (4.4)

4. COSTOS PARA COMPRADORES FINALES, COMERCIALIZADORAS COLECTIVAS DE ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES, INTERMEDIARIOS Y MAQUILADORES

4.1. Introducción

Los Compradores Finales, Comercializadoras Colectivas de Organizaciones de Pequeños Productores, Intermediarios y Maquiladores pagan por dos conceptos de costos:

- a. **El Costo del Registro:** Cubre todos los gastos en que incurre el Organismo de Certificación para realizar el proceso de Registro.
- b. **Uso del Símbolo de Pequeños Productores.** Con uso se refiere tanto al uso del logotipo del Símbolo de Pequeños Productores en cualquiera de sus presentaciones, como al uso de la referencia a la certificación bajo el Símbolo de Pequeños Productores. El Costo del Uso se paga en relación del valor de los productos certificados comprados.

4.2. Registro SPP

Los costos del Registro SPP dependen en primera instancia del **tipo de procedimiento** que el Organismo de Certificación aplicará, conforme el Ciclo de Registro (Ver Procedimiento de Registro del SPP).

Existen los siguientes principales Procedimientos:

- a. **Procedimiento Documental Normal**
- b. **Procedimiento Documental Acortado**
- c. **Procedimiento Completo In Situ**

4.3. El Costo del Registro

- a. Para el Procedimiento Documental Normal se sigue la siguiente tabla de días de trabajo:

Rangos por valor de Compras SPP en el ciclo anterior (en usd)		Cantidad de Días
Hasta	3,000,000.00	1.6



3,000,000.00	10,000,000.00	1.8
10,000,000.00	25,000,000.00	2
25,000,000.00	35,000,000.00	2.2
Arriba de 35,000,000.00		2.4

b. Para el Procedimiento Documental Acortado se sigue la siguiente tabla de días de trabajo:

Rangos por valor de Compras SPP en el ciclo anterior (en usd)		Cantidad de Días
Hasta	3,000,000.00	0.8
3,000,000.00	10,000,000.00	0.9
10,000,000.00	25,000,000.00	1.0
25,000,000.00	35,000,000.00	1.1
Arriba de 35,000,000.00		1.2

c. Las actividades a ejecutar para la certificación tanto para el **Procedimiento Documental Normal** como para el **Procedimiento Documental Acortado** son:

- v. Evaluación Documental
- vi. Elaboración del Reporte de Evaluación
- vii. Dictaminación
- viii. Costo de Evaluaciones de Control

d. Para el Procedimiento Completo In Situ se establecen las siguientes actividades:

- i. Preparación de la visita
- ii. Evaluación de las Oficinas Centrales
- iii. Evaluación de sitios complementarios (Oficinas, Bodegas, Plantas de Procesamiento)
- iv. Formulación del Informe de Evaluación
- v. Dictaminación
- vi. Se puede sumar o restar Días por diferentes Factores Complementarios

e. Para conocer los días que se requiere para el Procedimiento Completo In Situ, se debe aplicar el Anexo 1 Tabla para el cálculo de días de trabajo involucrados en el Procedimiento Completo In Situ, de las “Directrices para definir el Plan de Trabajo para la Evaluación del Cumplimiento”.



- f. En el caso en que el Procedimiento Documental deba complementarse con una visita de campo, el OC hace una propuesta de costos basado únicamente en los gastos involucrados en la visita de campo complementaria para la corroboración de la información faltante.
- g. El costo final del Registro puede variar por diferentes factores, como son las tarifas del Organismo de Certificación en cuestión⁶ para la evaluación de las normas el Símbolo de Pequeños Productores y la eventual combinación de esta evaluación con la revisión de otros programas de certificación⁷.
- h. Los días de trabajo para la evaluación no incluyen los viáticos del evaluador⁸ (transporte diverso, hospedaje y alimentación). Estos viáticos son negociados de manera complementaria entre la entidad a registrar y el Organismo de Certificación. Existe la posibilidad de que estos gastos sean asumidos, de común acuerdo, total o parcialmente, por la entidad a registrar.
- i. Los costos del Registro se pagan al Organismo de Certificación en cuestión. Favor de confirmar los datos de este Organismo de Certificación antes de realizar el depósito.

4.4. El costo del Uso del Símbolo de Pequeños Productores.

- a. En el caso de compras de materias primas o productos semi terminados, el costo del uso del Símbolo de Pequeños Productores para Compradores Finales es de una cuota fija por volumen del 1% del valor (incluyendo sobrepuestos e impuestos) de las compras hechas por el Comprador Final para su venta bajo la certificación del Símbolo de Pequeños Productores, salvo en aquellos casos en que exista una cuota específica:
 - i. Para café verde son 3 centavos de dólar estadounidense por cada libra
- b. En el caso de productos terminados elaborados en el país de origen, se debe pagar la siguiente cuota de uso:
 - i. El 0.75% del valor de compra del conjunto de los ingredientes certificados SPP (sin considerar empaques, embalajes, procesamiento, etcétera) en caso de comprar el producto directamente a una OPP certificada.
 - ii. El 1%⁹ del valor de compra del conjunto de los ingredientes certificados SPP (sin considerar empaques, embalajes, procesamiento, etcétera) en caso de comprar el producto a un Intermediario o Maquilador del país de origen.
- c. No necesitan pagar cuota de uso los Compradores que compran productos terminados de las Organizaciones de Pequeños Productores del mismo país, etiquetados con el SPP para el mercado nacional, si se cumple con lo siguiente:
 - Si es utilizado exclusivamente para la venta al consumidor final.

⁶ Estas tarifas deben contar con la aprobación de SPP GLOBAL.

⁷ En www.spp.coop encontrará las referencias de los diferentes Organismos de Certificación autorizados por SPP GLOBAL

⁸ Evaluador o evaluadores, de acuerdo a la cantidad de trabajo a realizar.

⁹ Sujeto a cambios



- Si no aplican su nombre o marca al producto
- d. Para el caso específico de Francia, los Compradores Finales de ese país deben pagar 0.25% adicional al 1% de la cuota de uso indicado en el inciso a. Ese aporte se debe pagar directamente a la Asociación de SPP Francia en base al reporte trimestral de compras SPP.
- e. Para el caso específico de banano, el pago de la cuota se realizará mediante el siguiente esquema de pagos progresivos:
 1. El primer año a partir del momento de Registro, solo se paga el 33% de la totalidad.¹⁰
 2. El segundo año a partir del momento de Registro, se paga el 66% de la totalidad¹⁰.
 3. Después del segundo año a partir del momento de Registro, se paga el 100% de la totalidad.
- f. Sólo en el caso de no existir plena claridad con respecto a qué parte del producto comprado tiene como destino el uso del Símbolo de Pequeños Productores, se pagará con respecto a una estimación de lo que se destinará al Símbolo de Pequeños Productores. Sólo se podrá hacer uso de estas estimaciones en caso de haber obtenido autorización, previa solicitud debidamente justificada. De autorizarse, se pagará un pago tentativo y en cuanto se determine la cantidad final del producto destinado al SPP, se hace un ajuste en el siguiente pago correspondiente al uso real.
- g. El pago por el uso del Símbolo de Pequeños Productores se hace trimestralmente, con respecto al volumen de producto comprado para ser vendido bajo el Símbolo de Pequeños Productores en el periodo.
- h. El costo del uso se paga a SPP GLOBAL, la Fundación de Pequeños Productores Organizados, Asociación Civil (ver datos bancarios anexados).

5. DISPOSICIONES GENERALES PARA PAGOS

- a. Los montos de los pagos mencionados en este documento no incluyen eventuales impuestos a pagar, por concepto del Valor Agregado o por otros motivos.
- b. Los costos de las transferencias bancarias deben ser pagados por el pagador.
- c. El tiempo con el que se cuenta para hacer el pago es de veintiún días naturales máximo, a partir de la fecha en que SPP GLOBAL envía la proforma con el concepto y monto de pago.
- d. Posterior a los veintiún días naturales, se cobrará el 5 % de interés mensual, sin que por esto se considere prorrogado el plazo fijado para el cumplimiento de pago.
- e. Los gastos generados por devoluciones por depósitos hechos erróneamente a la cuenta bancaria de SPP GLOBAL, serán pagadas por el emisor.
- f. En el caso de pagos a SPP GLOBAL, se puede pagar en las siguientes tres divisas: dólar estadounidense, peso mexicano o euro.

¹⁰ Esta regla no es retroactiva y se comenzará a aplicar en el cálculo de la cuota del 1^{er} trimestre de 2015.



- g. Para transferencias o depósitos al interior de la República mexicana, favor de utilizar la cuenta en pesos mexicanos (ver anexo de datos bancarios SPP GLOBAL).
- h. En el caso de realizar pagos mediante transferencias bancarias internacionales a SPP GLOBAL, puede elegir entre la cuenta bancaria en dólares o la que está en euros.
- i. En caso de pagar a SPP GLOBAL en euros, la cantidad a pagar debe ser el equivalente al monto especificado en dólares, utilizando el tipo de cambio internacional vigente el día del pago, tal como publicado por la Comisión Europea (Inforeuro) en: http://ec.europa.eu/budget/inforeuro/index.cfm?fuseaction=currency_historique¤cy=201&Language=en
- j. En caso de pagar a SPP GLOBAL en pesos mexicanos, la cantidad a pagar debe ser el equivalente al monto especificado en dólares, utilizando el tipo de cambio internacional vigente el día del pago, tal como publicado por el Banco de México en: <http://www.banxico.org.mx/portal-mercado-cambiario/index.html>

Anexo: Datos bancarios SPP Global

*Al realizar la Transferencia bancaria, se tendrá que verificar con su banco si requiere solo el **Número de Cuenta** o el **Código Interbancario**.

Nombre Completo Cuentahabiente:	SÍMBOLO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES GLOBAL ASOCIACIÓN CIVIL, A.C.	
Dirección completa cuentahabiente:	Guanajuato 131, interior 302, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F. , MÉXICO	
Nombre Completo Banco:	BBVA BANCOMER	
Dirección completa banco:	Durango 81, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 México D.F., MÉXICO	
Código SWIFT Banco:	BCMRMXMMPYM	
TIPO DE CUENTA	NO. DE CUENTA*	CÓDIGO INTERBANCARIO*
CUENTA EN PESOS MEXICANOS	168815402	012 180 001688154023
CUENTA EN DOLARES	168858497	012 180 001688584978
CUENTA EN EUROS	178774951	012 180 001787749517



Pagos por Western Union:

Pagos hasta el valor de US \$1,000 dólares se pueden realizar a través de Western Union o Money Gram con los siguientes datos:

A nombre de: Verónica Tapia Pérez. Documento identificación: 21288009386251 Dirección: Guanajuato # 131 Int. 302 Col Roma Norte Del. Cuauhtémoc, código Postal 06700 Ciudad de México, México.

CAMBIOS CON RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR

Documento:

Reglamento de Costos

Símbolo de Pequeños Productores

Versión 7. 06-Jul-2016

Edición 2. 05-Dic-2016

#	Cambio	Razón	Tipo de Cambio	Entrada en vigor
1	Se elimina la opción del Procedimiento Completo A Distancia en 3.2 y 3.3 y 4.2 y 4.3	El Procedimiento Documental Acortado se eliminó del Procedimiento de Certificación y Procedimiento de Registro	Edición	2017-06-15
2	Se agrega capítulo 3.5 de Derecho de Uso del SPP para las Organizaciones de Pequeños Productores certificadas SPP.	Precisión que antes no se especificaba en el Reglamento de Costos.	Edición	2017-06-15
	Se agrega inciso 'c' en 4.4 para indicar que No necesitan pagar cuota de uso los Compradores que compran productos terminados de las OPP del mismo país.	Precisión que antes no se especificaba en el Reglamento de Costos.	Edición	2017-06-15